

VISTOS: La Ley 18.695, el Artículo 48° del Estatuto Docente y Decretos Exentos Alcaldicios N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan la facultad del Alcalde en el Jefe del Departamento de Educación, para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante Decreto N° 0349 de 10 de mayo de 2011 fue incorporado a la dotación docente de este Municipio Don Cristian Rodrigo Pinto Ormazábal a contar del 01 de marzo de 2011, para servir como tal en la Escuela "Naciones Unidas".

2.- Que este profesor ha presentado los antecedentes copulativos para acceder a la asignación de experiencia docente; esto es: contratos y/o finiquitos de servicios docentes prestados en el ámbito particular; detalle de las cotizaciones previsionales e informe del Ministerio de Educación que acredita la condición de Cooperador de la función educacional del Estado del Liceo Salesiano "Manuel Arriaran Barrios", en el que acredita servicio docente de acuerdo al detalle que se consigna:

- a contar del 05 de abril de 2008 hasta el 30 de noviembre de 2008
- a contar del 01 de marzo de 2009 hasta el 28 de febrero de 2011.

DECRETO:

1° RECONOCESE a Don CRISTIAN RODRIGO PINTO ORMAZABAL, cédula de identidad N° [REDACTED] servicios prestado como docente en el Liceo Salesiano "Manuel Arriarán Barrios" de acuerdo al detalle que se consignará:

- a contar del 05 de abril de 2008 hasta el 30 de noviembre de 2008 y
- a contar del 01 de marzo de 2009 hasta el 28 de febrero de 2011.

Lo que da un total de 02 años, 07 meses y 25 días de servicio docente.

2° RECONOCESE a Don CRISTIAN RODRIGO PINTO ORMAZABAL, profesor de la Escuela "Naciones Unidas", su primer bienio de experiencia docente, por haber acreditado a contar del 01 de marzo de 2011, un total de 02 años, 07 meses y 25 días de servicio docente, accediendo en consecuencia a su primer bienio docente.

3° CONCEDESE a este profesor, el derecho a percibir su segundo (2°) bienio de experiencia docente, por haber completado a contar del 06 de julio de 2012, un total de cuatro años de servicio docente.

4° Los Departamentos de Educación y Remuneraciones tomarán las medidas de rigor a fin dar cumplimiento a lo ordenado en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

EVM/POF/fjr

EDUARDO VARGAS MOYA
PROFESOR
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

